



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Informática

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 717-2019-MPM-CH-A

Chulucanas, 13 de setiembre de 2019.

VISTO: la Resolución de Alcaldía N° 006-2019-MPM-CH-A, de fecha 02 de enero de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y Art. 4° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 2° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativo D. L. 276, estipula que los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza no están comprendidos en la Carrera Administrativa, precisando el Manual Normativo N° 002-92-INAP/DNP que la designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral.

Que dichas designaciones deben adecuarse a lo dispuesto en los artículos 12°, 23°, 25°, 26° y 77° del D. S.N° 005-90-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

Que, el Art. 77° del D.S. N° 005-90-PCM, prescribe que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, precisándose que si el designado es servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado.

Que, conforme al art. 26° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la referida ley.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2019-MPM-CH-A, de fecha 02 de enero de 2019, se designa al señor **EDWIN VICENTE PRIETO VIERA** con registro CIP 135247, en el cargo de confianza de **GERENTE DE DESARROLLO URBANO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA** de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, quien asumirá las funciones de su competencia de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Municipalidad Provincial, así como adquirirá los derechos y obligaciones correspondientes al cargo.

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6) y 17) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar por concluida la designación del señor **EDWIN VICENTE PRIETO VIERA** con registro CIP 135247, en el cargo de confianza de **GERENTE DE DESARROLLO URBANO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA** de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, a partir de la fecha de recepción de la presente resolución, previa entrega del cargo debidamente inventariado, dándole las gracias por los servicios prestados en esta corporación edil.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se practique la liquidación de beneficios sociales que corresponde al servidor, facultándose a la Gerencia de Administración para tales efectos.

ARTICULO TERCERO.- Hágase de conocimiento la presente Resolución al interesado, así como a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Gestión del Recurso Humano, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, para su cumplimiento y acciones pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

NMR/afda



Ing. Nelson Mío Reyes
ALCALDE PROVINCIAL